



**MUNICIPIO DE YARUMAL**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001-2014**

**CONTRATISTA:**

MAQUINAS Y VÍAS S.A.S  
NIT: 900.195.808-5  
JHON FREDY VARGAS LONDOÑO  
CC. 70.812.587

**CONTRATANTE:**

MUNICIPIO DE YARUMAL  
NIT.890980096-1  
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO  
C.C 3.664.091  
Alcalde Municipal

**OBJETO:**

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL  
MUNICIPIO DE YARUMAL A EJECUTARSE CON LOS  
RECURSOS DE CONECTIVIDAD DE LA INVERSIÓN  
SOCIAL ADICIONAL DEL PROYECTO DE LA  
HIDROELÉCTRICA ITUANGO.

**VALOR:**

TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$366'428.359.00)

Entre, **EL MUNICIPIO DE YARUMAL**, identificado con Nit. 890980096, representado para efectos del presente acto por el Doctor **MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO**, mayor de edad, domiciliado en Yarumal – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.664.091, en su calidad de Alcalde del Municipio de Yarumal, según acta de posesión del 8 de Junio de 2012 y facultado para celebrar contratos mediante el Acuerdo Municipal Nro. 015 del 27 de Noviembre de 2013, y quién para los efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra el señor **JHON FREDY VARGAS LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.812.587, quien actúa en representación legal de la empresa **MAQUINAS Y VÍAS S.A.S** con Nit: 900.195.808-5 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato de obra pública, previsto en la Ley 80 de 1993, art 32, el cual se sustenta en las siguientes

**Consideraciones:**

- Que en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden las normas de la contratación pública y en desarrollo de las actividades contractuales, se requiere la celebración de diferentes contratos con el fin de lograr el cabal desarrollo de las funciones de la Secretaría de Infraestructura y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "CON TODO EL CORAZÓN". Por lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar el "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE CONECTIVIDAD DE LA INVERSIÓN SOCIAL ADICIONAL DEL PROYECTO DE LA HIDROELÉCTRICA ITUANGO**"
- Que el Municipio de Yarumal hace parte de los doce (12) municipios del área de influencia de la represa de Hidroituango, motivo por el cual tiene derecho a ser beneficiado con los recursos del **PLAN INTEGRAL DE HIDROITUANGO**, recursos con los cuales este importante proyecto se vincula con la ejecución de obras para los municipios del área de

con todo,  
el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

influencia. Uno de los proyectos que tiene recursos es el de la **CONECTIVIDAD**, el cual tiene que ver con el **MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**. Por tanto, La Administración Municipal y las comunidades de las veredas en las que tenemos vías terciarias, de común acuerdo, han decidido realizar el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías que se encuentran en mal estado de las veredas en los que existen Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas y en funcionamiento.

3. Que Mediante Resolución 024 del 14 de febrero de 2014, se dio apertura al Proceso de Licitación Pública Nro. 001 de 2014, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE CONECTIVIDAD DE LA INVERSIÓN SOCIAL ADICIONAL DEL PROYECTO DE LA HIDROELÉCTRICA ITUANGO**".
4. Que de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los pliegos de condiciones fueron publicados el 14 de febrero de 2014.

Que el plazo para entregar propuestas se fijó hasta el 20 de febrero de 2014, a las 6:00 pm, y en dicho término presentaron propuesta las siguientes personas:

PROONENTE	NIT Y/O CEDULA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE- AMUNORTE ANTIOQUEÑO	811.030.395-4
MAQUINAS Y VIAS –JHON FREDY ZAPATA	900.195.808

5. Que los siguientes oferentes cumplieron con los requisitos habilitantes para evaluar sus ofertas:

PROONENTE	NIT Y/O CEDULA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE- AMUNORTE ANTIOQUEÑO	811.030.395-4
MAQUINAS Y VIAS –JHON FREDY ZAPATA	900.195.808

6. Que el Municipio de Yarumal - Antioquia procedió a evaluar las propuestas recibidas conforme a lo previsto en los Pliegos de Condiciones. Donde el comité recomienda adjudicar el contrato producto del proceso de la licitación pública Nro. 001 de 2014 la Oferta del Proponente JHON FREDY VARGAS LONDONO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.812.587, quien actúa en representación legal de la empresa MAQUINAS Y VIAS S.A.S con Nit: 900.195.808-5, por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y presentar la oferta más favorable para la entidad.
7. Que mediante la Resolución N° 67 del 31 de marzo de 2014, la cual fue publicada en el SECOP, se adjudicó el contrato al señor JHON FREDY VARGAS LONDONO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.812.587, quien actúa en representación legal de la empresa MAQUINAS Y VIAS S.A.S con Nit: 900.195.808-5.

Por lo anterior, se celebra el presente contrato conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

con todo, el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**PRIMERA.- OBJETO: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL A EJECUTARSE CON LOS RECURSOS DE CONECTIVIDAD DE LA INVERSIÓN SOCIAL ADICIONAL DEL PROYECTO DE LA HIDROELÉCTRICA ITUANGO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

### VIA 1- CARRETERA VENTANAS - EL CEDRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO (conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos)	M3	600.00
600.2	EXCAVACIÓN EN ROCA (Comprende la excavación de masas de rocas fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos)	m3	10.00
630.7	CONCRETO CICLOPEO (El concreto ciclopé para la cimentación tendrá una proporción de 60% en concreto simple de 3.000 PSI y 40% de piedra limpia fracturada, exentas de partes meteorizadas y con un tamaño promedio de 20 centímetros cuyas dimensiones deben ser tales que su ancho no exceda en 1 ½ de largo)	M3	20.00
630.4	CONCRETO REFORZADO CLASE D (suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de muros de contención y pantallas de recubrimiento de muros reforzados con geotextil, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor).	M3	80.00
640.1	ACERO DE REFUERZO (suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor).	K	2,400.00
660.2	TUBERÍA NOVAFORT DE 600MM (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	90.00
610.1	(RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS (colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor)	M3	500.00
311.0	AFIRMADO (suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subsanante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor).	m3	634.51

### VÍA 2 - CARRETERA LA ARGENTINA - LOS LLANOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDA D

con todo,  
el corazón



**MUNICIPIO DE YARUMAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

310.1	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE ANCHO DE VIA 2M (Escarificación, conformación, renivelación y compactación del afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de subbase granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas)	M2	2,500.00
211.1	REMOCIÓN DE DERRUMBE (remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre, desecho y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras)	M3	100.00
311.0	AFIRMANDO (suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subsanante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor).	M3	840.00
801.1	ROCERIA (Entiéndase por roceria y limpieza el corte de vegetación superficial existente en terreno natural hasta dejarlo a una altura de 5 cms aproximadamente. La roceria y limpieza se ejecutará hasta 1 mt de lado y lado del eje del cerramiento y a lo largo del mismo. Esta operación se hará por medios manuales cuidando no mover los puntos de referencia como son los mojones. El material sobrante de las anteriores actividades se debe retirar cuidadosamente de acuerdo a las indicaciones del supervisor, y será dispuesto en el sitio destinado como botadero)	Ha	1.50
200-P	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (limpieza, la remoción y la extracción de material de obstrucción, sin importar su naturaleza, de las alcantarillas existentes, así como las operaciones para el cargue, transporte y disposición de dicho material, en los sitios de acopio interno de Obra autorizados por la Interventoría, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas por el Municipio de Yarumal y por la Interventoría)	UNIDA D	5.00

**VIA 3 - CARRETERA LA RIVERA - LA QUIEBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO (conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos)	M3	200.00
600.2	EXCAVACION EN ROCA (Comprende la excavación de masas de rocas fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos)	m3	5.00
630.7	CONCRETO CICOPEO (El concreto ciclopéo para la cimentación tendrá una proporción de 60% en concreto simple de 3.000 PSI y 40% de piedra limpia fracturada, exentas de partes meteorizadas y con un tamaño promedio de 20 centímetros cuyas dimensiones deben ser tales que su ancho no exceda en 1 ½ de largo)	M3	15.00

con todo,  
el CORAZÓN 



**MUNICIPIO DE YARUMAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

630.4	CONCRETO REFORZADO CLASE D (suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de muros de contención y pantallas de recubrimiento de muros reforzados con geotextil, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor).	M3	50.00
640.1	ACERO DE REFUERZO (suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor).	K	545.00
660.2	TUBERIA NOVAFORT DE 600MM (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	39.00
610.1	(RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS (colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor)	M3	250.00
311.0	AFIRMADO (suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor).	m3	230.00

**VIA 4 - CARRETERA CEDEÑO - LOS POMOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO (conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos)	M3	110.00
600.2	EXCAVACION EN ROCA (Comprende la excavación de masas de rocas fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos)	m3	5.00
630.7	CONCRETO CICLOPEO (El concreto ciclopéeo para la cimentación tendrá una proporción de 60% en concreto simple de 3.000 PSI y 40% de piedra limpia fracturada, exentas de partes meteorizadas y con un tamaño promedio de 20 centímetros cuyas dimensiones deben ser tales que su ancho no exceda en 1 ½ de largo)	M3	5.00

con todo,  
el CORAZÓN



**MUNICIPIO DE YARUMAL**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

630.4	CONCRETO REFORZADO CLASE D (suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de muros de contención y pantallas de recubrimiento de muros reforzados con geotextil, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor).	M3	38.00
640.1	ACERO DE REFUERZO (suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor).	K	213.00
660.2	TUBERIA NOVAFORT DE 600MM (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	32.50
610.1	(RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS (colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor)	M3	55.00
311.0	AFIRMADO (suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subsanante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor).	m3	100

**VÍA 5 - CARRETERA SANTA JUANA - YARUMALITO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
600.4	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO (conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y préstamos)	M3	90.00
600.2	EXCAVACION EN ROCA (Comprende la excavación de masas de rocas fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos)	m3	4.00

con todo, el CORAZÓN



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

630.7	CONCRETO CICLOPEO (El concreto ciclopéo para la cimentación tendrá una proporción de 60% en concreto simple de 3.000 PSI y 40% de piedra limpia fracturada, exentas de partes meteorizadas y con un tamaño promedio de 20 centímetros cuyas dimensiones deben ser tales que su ancho no exceda en 1 ½ de largo)	M3	4.00
630.4	CONCRETO REFORZADO CLASE D (suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de muros de contención y pantallas de recubrimiento de muros reforzados con geotextil, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor).	M3	31.00
640.1	ACERO DE REFUERZO (suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor).	K	100.00
660.2	TUBERIA NOVAFORT DE 600MM (Incluye cama de apoyo en grava fina, relleno lateral en arena lavada, relleno inicial en recebo B-600, instalación, accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	26.00
610.1	(RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS (colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto y alcantarillas, previa la ejecución de las obras de drenaje y subdrenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor)	M3	50.00
311.0	AFIRMADO (suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales de afirmado sobre la subsanante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor).	m3	76.00

**CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** Son las establecidas en el pliego de condiciones. **ALCANCE CONTRACTUAL:** 1) **INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS** . El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos una vez se suscriba el acta de iniciación, 2). **SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán presentarlos previamente al Municipio de Yarumal para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que EL MUNICIPIO DE YARUMAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, De este hecho deberá dejar constancia el interventor del contrato y el secretario de Infraestructura municipal. 3) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del Municipio dadas para el mejor cumplimiento del contrato, Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la

Con todo,  
el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil. **4) CAMBIOS DE OBRA** Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Interventor y el Contratista, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato. **5) INTERVENTORÍA DE LA OBRA** Una vez adjudicado el contrato, El alcalde Municipal designará un Interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las (especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Interventor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Por conducto de la Interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. **EL MUNICIPIO DE YARUMAL** podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. **6) EQUIPO** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. **EL MUNICIPIO DE YARUMAL** podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. **7) DISCREPANCIAS** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, diseños, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. **8) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Municipio, el Interventor y de terceras personas. **9) LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO** Durante el desarrollo de los trabajos. El contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo sugiere el Interventor escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. **10) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS** El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a **El Municipio o a terceros** y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya. **SEGUNDA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo
Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

**TERCERA - VALOR y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$366'428.359.00). Durante la ejecución del contrato EPM pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por EL MUNICIPIO y LA INTERVENTORIA contratada, mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato previa presentación del informe de actividades. Dichos pagos se realizan dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la factura. En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse. En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable a EL CONTRATISTA, EPM reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF Bancario + cinco (5) puntos para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación, de conformidad con la Circular 1295 de diciembre 27 de 2004 de EPM. Para la elaboración de la factura, EL CONTRATISTA medirá la cantidad de obra ejecutada y dicha medición deberá ser aprobada por el respectivo interventor. Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro la constancia de cancelación de los salarios y prestaciones sociales a los trabajadores, así como copia de pago al sistema de seguridad social integral (EPS, AFP, ARL (administradora de riesgos laborales), y parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA), donde se detalle el periodo de cotización, número de cédula y salario base de cotización. Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EPM para: a). Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. b). Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales ó cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente. c). Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal b) de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EPM se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones

con todo,  
el CORAZÓN



## MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

laborales a cargo de EL CONTRATISTA. d). Exigir, a través de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. **CALENDARIO PARA ÓRDENES DE PAGO:** EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que por requerimientos contables, EPM fija unas fechas dentro de cada período mensual, en las cuales deben presentarse las facturas o cuentas de cobro para su cancelación o pago. El desconocimiento de dicho calendario puede originar tropiezos para EL CONTRATISTA, y EPM no se hace responsable por los potenciales perjuicios que el desconocimiento de ello pueda generar. **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES PARA PAGO POR CONSIGNACIÓN:** Igualmente ha de tener en cuenta EL CONTRATISTA que EPM sólo efectúa pagos mediante el sistema de consignación electrónica y que, para el efecto, deberá inscribir una cuenta que haga posible dicha forma de pago, llenando los correspondientes formatos que EPM pone a su disposición. El incumplimiento de este trámite exonera a EPM de cualquier retraso o dificultad que genere la imposibilidad de efectuar el pago tal y como se prevé. La cuenta reportada deberá figurar a nombre del beneficiario de la factura. Las personas jurídicas deberán anexar una copia vigente es decir, con no más de tres (3) meses de expedición del certificado de existencia y representación legal, al momento del primer pago y cuando se cambie el representante legal. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN:** Para que la factura, documento equivalente o documento de cobro\* que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien realiza la actividad.
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, o de las actividades, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición.
6. Descripción específica o genérica de las actividades realizadas a pagar.
7. Valor total de la operación.
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Indicar la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la Dian, fecha e intervalo.

\*Las cuentas de cobro deben cumplir como mínimo los numerales 2, 3,5 y 7 sin discriminar IVA.

11. Incluir en el cuerpo de la factura, documento equivalente o cuenta de cobro información relacionada con el contrato:

- Número del contrato dentro del cual se factura.
- Número de la Orden de Compra "OC" o equivalente que EPM le haya asignado.
- Centro de responsabilidad de la dependencia que está realizando la transacción.
- Nombre del interventor o director del proyecto o responsable de la transacción
- En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste o anticipo.
- Unidad de Negocio a la cual corresponde (Se debe presentar una factura por cada Unidad de Negocio, según la información que EL CONTRATISTA haya recibido de la dependencia que contrata la actividad. Por ejemplo si se contrata para Aguas y Energía, EL CONTRATISTA debe presentar dos facturas por la orden de pago)

con todo,  
el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

12. Detallar en el cuerpo de la factura el nombre del municipio donde se desarrolló la actividad y el código de la actividad económica correspondiente. En caso de ser varios municipios debe indicarse el ingreso que corresponda a cada uno de ellos. Si está exento de Impuesto de Industria y Comercio, deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.
13. Los consorcios y uniones temporales deben detallar en el cuerpo de la factura:
  - Apellidos y nombre o razón y NIT de los consorciados o unidos temporalmente, indicando los atributos fiscales de cada uno (Autorretenedores, exenciones de Ica si las tienen)
  - Porcentajes de participación de los consorciados o unidos temporalmente
14. La presentación de facturas, documentos equivalentes o documentos de cobro por parte de EL CONSULTOR, deberá acompañarse de los soportes, donde el servidor administrador del contrato de EPM exprese que la actividad fue realizada a entera satisfacción, el informe parcial o final –según corresponda- de las actividades ejecutadas y la constancia de pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y salarios y prestaciones sociales.
15. Para efectuar el pago se debe entregar en EPM el original de la factura. En caso que no se entregue el original de la factura en el momento de radicarla, EPM asume que la factura va a ser negociada y antes del vencimiento el portador del título valor debe enviar a EPM el original para realizarle el respectivo pago.

El no cumplimiento de los requisitos de facturación será causal de devolución de las facturas, documentos equivalentes o documentos de cobro por parte de EPM a EL CONSULTOR.

**CUARTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE YARUMAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. 8) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente contrato se fija en CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin embargo la fecha de terminación será la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**CRONOGRAMA DE OBRA:** ANEXO 001

**SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente contrato. Además se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo con el soporte de informes mensuales.
- 2) Iniciar la ejecución de las obras objeto del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
- 3) Mantener comunicación permanente con la



## MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Supervisión, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del contrato, y con el MUNICIPIO, a través del supervisor, para informarle de los avances y situaciones a resolver que se hayan presentado con la Supervisión. 4) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 5) Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y por parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el I.C.B.F. 6) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 7) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad **SÉPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA – RESPONSABILIDAD:** EL MUNICIPIO DE YARUMAL es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del MUNICIPIO DE YARUMAL en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE YARUMAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento o caducidad, se aplicarán las siguientes multas, que no atenuan las demás atribuciones del MUNICIPIO establecidas en el pliego de condiciones. EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o incumplimiento parcial o total por cada día calendario en que se retardare o incumpla en cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para establecer las multas, sanciones y las declaratorias de incumplimiento será el señalado en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YARUMAL, a título de indemnización, una suma equivalente a una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE YARUMAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA – CADUCIDAD:** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE YARUMAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 1) Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a CINCO (05) MESES por causas imputables al

con todo,  
el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Contratista. 2) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a CINCO (05) MESES. **DECIMA QUINTA – GARANTÍAS** El Contratista constituirá, a favor del Municipio de Yarumal, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1510 de 2013, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y (5) Depósito de dinero en garantía, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: 1) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con la cual se cubren, además, las multas y la cláusula penal. Se hará efectiva a EL CONTRATISTA, en favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y EL MUNICIPIO, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que haya adquirido en virtud del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y sesenta (60) días calendario más. 2) **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado para la ejecución del contrato, este amparo deberá cubrir una suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Una vez se conozca el valor definitivo del contrato, y la fecha de finalización del contrato, se deberá ajustar el valor asegurado, de acuerdo con el porcentaje señalado en este numeral, de ser el caso, al igual que su vigencia. 3) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** : Para cubrir el riesgo de daños materiales o personales que se puedan causar en virtud de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que pueda incurrir EL CONTRATISTA con la ejecución del contrato, deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deberá tener un límite asegurado de 200 SMMLV del valor del contrato y con una vigencia que corresponda a todo el plazo del contrato y sesenta (60) días calendario más. EL CONTRATISTA deberá presentar una copia legible de la póliza RCE vigente que en la descripción de la actividad asegurada comprenda las actividades propias del objeto del contrato que se llegue a perfeccionar. En esta póliza deberán figurar como asegurado y beneficiario adicional Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y EL MUNICIPIO además de EL CONTRATISTA, para lo cual es claro que la responsabilidad civil extracontractual asegurada es la que aplica por los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. La póliza deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante. (Aplica sin sublímite)
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. (Aplica sin sublímite)
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. (sublímite no inferior al 50% del límite básico evento/vigencia).
- Cobertura expresa de amparo patronal. (sublímite no inferior al 25% del límite básico evento/vigencia)
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. (sublímite no inferior al 30% del límite básico evento/vigencia, Nota: este amparo solo aplica cuando en la ejecución del contrato se deben utilizar vehículos del contratista)
- Cobertura de RC Cruzada (sublímite del 50%)
- El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida.
- El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero).

con todo,  
el CORAZÓN



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Si EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra con EL MUNICIPIO quien actúa en nombre y representación de EPM y certifique las coberturas adicionales aquí señaladas, el límite asegurado y la vigencia. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y sesenta (60) días más A la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima.

**4) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO.** Para amparar el riesgo de muerte e invalidez de los trabajadores, ya que dichos riesgos continúan a cargo del patrono durante el período de las cotizaciones previas a la Entidad Prestadora de Salud, el CONTRATISTA deberá tomar la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado por los menos el número de semanas de cotización requeridas o que no hubieren efectuado los aportes requeridos al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 860/2003, artículo 1º y la Ley 797/2003, artículo 12 respectivamente, hasta que no se cumpla este período no hay cobertura de estos riesgos por la Entidad a la cual se afilie la persona. Cuando se modifique el personal, se debe presentar la actualización de dicha póliza de vida colectiva. La póliza de seguro de vida colectivo deberá ser entregada a la interventoría por el contratista con cinco (5) calendario de anticipación al inicio del contrato y deberá especificar las personas a las cuales aplica. La vigencia de este seguro será igual al término de ejecución del contrato. Nota: Este seguro se solicita para que cumpla una función de protección a los trabajadores del CONTRATISTA, de tal manera que ellos o sus familias puedan recibir una indemnización en el caso de muerte o incapacidad total y permanente, cuando no cumplan los requisitos para acceder a la pensión que en esos casos otorgaría la seguridad social. Aplica principalmente en contratos en los cuales hay gran rotación del personal y con este seguro se pretende una protección adicional a la que otorga la seguridad social. Nota 2: El valor asegurado para esta póliza, se define por persona, y puede estar ligado a su salario, pero como normalmente aplica para actividades de alta rotación de personal que no suele tener salarios que superen los 2 SMMLV. En todas las garantías serán asegurados y beneficiarios Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y EL MUNICIPIO.

**5) ESTABILIDAD DE LA OBRA.** La garantía única deberá amparar, además, a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y EL MUNICIPIO frente al evento de que, durante un período de tiempo determinado, la obra objeto del contrato en condiciones normales de uso, sufra deterioros imputables al CONTRATISTA. El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento 10% del valor total inicial del contrato. La vigencia de ésta será de tres 3 años y empezará a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y EL MUNICIPIO.

**DECIMA SEXTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE YARUMAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL MUNICIPIO DE YARUMAL no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE YARUMAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DECIMA SÉPTIMA – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE YARUMAL. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE YARUMAL está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YARUMAL de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE YARUMAL exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

con todo,  
el corazón



## MUNICIPIO DE YARUMAL

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECIMA OCTAVA – SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19. **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar AL MUNICIPIO DE YARUMAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGÉSIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA. **VIGÉSIMA TERCERA – INTERVENTORÍA** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. CMC-042-2014 **VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y documentos previos. 2) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. LI -001-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3) La Oferta presentada por el Contratista. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes Y la expedición del Registro Presupuestal por parte de EPM, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN pagará las obligaciones derivadas del Contrato que llegare a celebrarse con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Número 151007 del 2014, expedida por la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. **VIGÉSIMA SEXTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal N° 911800 del 27 de marzo de 2014 y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **VIGÉSIMA NOVENA LUGAR DE**

con todo,  
el CORAZÓN



**MUNICIPIO DE YARUMAL**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en zona rural del MUNICIPIO DE YARUMAL y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE YARUMAL.

Para constancia, se firma en el MUNICIPIO DE YARUMAL el día 01 de abril de 2014

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO  
Alcalde Municipal

JHON FREDY VARGAS LONDÓN  
MAQUINAS Y VÍAS S.A.S  
Contratista.

con todo, el CORAZÓN